



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CARDONA
Demandada	SIRLEY ALEXANDRA SÁNCHEZ MURILLO
Radicado	05001 3110 005 2021 00224 00
Interlocutorio	Nº 335 de 2022.
Decisión	Aclara Sentencia

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y mediante el cual informa que no se ha podido efectuar el registro de la sentencia proferida por este Despacho Judicial por cuanto no se anotó el nombre completo de la accionante, SIRLEY ALEXANDRA SÁNCHEZ MURILLO identificada con cédula N. 43.599.550, en consecuencia, se dispone **ACLARAR** la providencia proferida en septiembre 30 de 2021 adicionando el segundo apellido de la demandante tal y como quedó plasmado en líneas precedentes.

Así las cosas, es procedente **ACLARAR** la parte resolutive del fallo proferido por el Despacho, en cuanto al nombre completo de la accionante, ello, por cuanto se ajusta a las exigencias señaladas para el efecto por el artículo 285 del Código General del Proceso; pues, influye en la sentencia.

En mérito de lo expuesto, **EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR la sentencia proferida el 30 de **SEPTIEMBRE de 2021** en el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** en cuanto a adicionar el segundo apellido de la demandante, por lo que quedará así: SIRLEY ALEXANDRA SÁNCHEZ MURILLO identificada con la cédula N. 43.599.550, demanda que fuera promovida en contra del señor MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CARDONA con cédula N. 71.728.503.

SEGUNDO: Expídanse las COPIAS a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ